

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

### SECCION DE MINAS

Número 12.349

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan de Echevarría y Zuricalday, vecino de Bilbao, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 195 pertenencias con el nombre de «Recalde», de mineral de zinc, en término de Lón de Brés, Ayuntamiento de Camaleño.

El Trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Mejorcita de Lón», y desde él se medirán

300 metros al NE. primera estaca, de esta al SE. 1500 segunda, 1300 al SO. tercera, 1500 al NO. cuarta, y 1000 al NE. para cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 16 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Eduardo Guirresaga.

Número 12.350

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Echevarría, vecino de Bilbao, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 135 pertenencias con el nombre de «Travía», de mineral de zinc, en término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Zortzi garrena», y se medirán al N. 300 metros primera estaca, al E. 1000 segunda, al S. 1000 la tercera, al O. 1500 la cuarta, al N. 700 la quinta, al E. 500 para cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que

se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 17 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Eduardo Guirresaga.

Número 12.351

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que La Sociedad «Minas de Peña-Vieja», domiciliada en Bilbao, ha presentado el 10 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Lohengrín», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Canal del Vidrio, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la el ángulo SO. de la mina nombrada «Amabigarrena», y se medirán al N. 600 metros primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, y con 400 al E. se llegará al p. p. cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Eduardo Guirresaga.

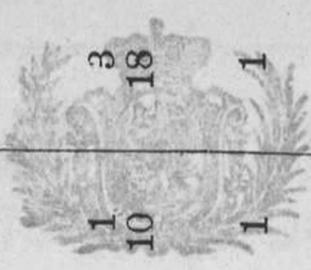
# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Julio de 1902

Población de Santander, según censo: 54.694 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		RESUMEN		
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		Varones Hembras Total		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total
Fiebres tifoidras (tifus abdominal)	1	1	1	1									2	1	3
Tifus exantemático	6	7		5									8	10	18
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica															
Viruela															
Sarampión															
Escarlatina															
Coqueluche															
Difteria y erup															
Grippe				1											1
Cólera asiático															
Cólera nostras															
Otras enfermedades epidémicas															
Tuberculosis pulmonar															
Tuberculosis de las meninge															
Otras tubercalosis															
Sífilis															
Cáncer y otros tumores malignos															
Meningitis simple															
Congestión, hemorragia y renlandecimiento cerebral															
Enfermedades orgánicas del corazón															
Bronquitis aguda															
Bronquitis crónica															
Pneumonia															
Otras enfermedades del aparato respiratorio															
Afecciones del estómago (menos cáncer)															
Diarrea y enteritis															
Diarrea en menores de dos años															
Hernias, obstrucciones intestinales															
Cirrosis del hígado															





# Depositaría de fondos municipales

## DE SANTANDER

### SEGUNDO TRIMESTRE DE AMPLIACION DE 1901

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, à saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	538.320
Ingresos en el mes de esta cuenta . . . . .	47.059 63
CARGO. . . . .	585.379 63
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	46.862 64
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	538.516

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios . . . . .	54.088	87	»	»	54.088	87
2.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	240.612	57	»	»	240.612	57
4.º Beneficencia . . . . .	161	»	»	»	161	»
5.º Instrucción pública . . . . .	153	»	»	»	153	»
6.º Corrección pública . . . . .	3.114	89	3.918	»	7.032	89
7.º Extraordinarios . . . . .	473.829	95	500	»	16.604	69
8.º Ampliación . . . . .	980.941	20	»	»	»	»
9.º Resultas. . . . .	1.098	89	11.972	»	485.802	79
10.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	»	28.991	63	2.009.932	38
11.º Reintegros. . . . .	133.468	06	1.677	75	2.776	02
12.º Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población. . . . .	»	»	»	»	133.468	06
CARGO. . . . .	2.903.573	12	47.059	63	2.950.632	75

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones e hasta este trimestre.	
	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	237.947	53	425	01	238.372	54
2.º Policía de seguridad . . . . .	198.042	11	»	»	198.042	11
3.º Policía urbana y rural . . . . .	210.641	33	12.301	46	222.942	79
4.º Instrucción pública . . . . .	62.129	64	90	»	62.219	64
5.º Beneficencia . . . . .	39.228	38	»	»	39.228	38
6.º Obras públicas . . . . .	150.835	58	7.643	89	158.479	47
7.º Corrección pública . . . . .	33.342	19	65	30	33.407	49
8.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	1.190.149	22	12.086	15	1.202.235	37
10.º Obras de nueva construcción . . . . .	168.690	59	103	58	168.794	17
11.º Imprevistos . . . . .	41.158	45	2.150	»	43.308	45
12.º Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
13.º Resultas . . . . .	»	»	11.972	25	11.972	25
14.º Devoluciones . . . . .	745	51	»	»	745	51
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población . . . . .	32.342	59	25	»	32.367	59
<b>DATA.</b>	<b>2.365.253</b>	<b>12</b>	<b>46.862</b>	<b>64</b>	<b>2.412.115</b>	<b>76</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1902.

El Depositario,

**JESUS S. DE TAGLE.**

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 30 de Junio de 1902.

El Contador,

**ELISARDO ORIA.**

V.º B.º

El Alcalde,

**PEDRO SAN MARTIN**

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.— EXPOSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Agosto último.

		Bajas en el número de asilados durante el mes por		TOTAL		Existencia total de asilados para el mes próximo	
Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Número de exposito dentro y fuera del establecimiento	TOTAL		Varones.....	Hembras....
				Prohijamiento	Reclamación paterna		
224	5	219	Dentro..... 42	Varones.... »	Varones.... 6	213	225
	6	230	Fuera..... 407	Hembras.. »	Hembras.... 2		
		449		Varones..... »	Varones.... 5		
				Hembras.... 1	Hembras.... 2		
				Varones.... 1	Varones.... 5		
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	
					TOTAL.....	11	
					Varones.....	6	
					Hembras....	5	

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA. — MANICOMIO

ESTADO comprensivo de la existencia general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Agosto último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Existencia total de alienados para el mes próximo	Bajas en el número de acogidos durante el mes por		Total general de bajas	Existencia total
		Curación	Fallecimiento		
Varones..... 51	Varones..... 51	Varones..... 1	Varones..... 1	Varones..... 2	Varones..... 51
Hembras..... 35	Hembras..... 35	Hembras..... 1	Hembras..... 1	Hembras..... 2	Hembras..... 35
					Total..... 86
					Ingresados en el mes actual
					Varones..... 1
					Hembras..... 1

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de Septiembre de 1902.

El Vicepresidente,  
**José Luis García Obregón.**

El Secretario,  
**Antonino Peira**

### Providencias judiciales

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en el expediente sobre prescripción de muerte del insano don Juan Antonio Sánchez González, promovido por el Procurador don Federico Rodríguez Pardo, en nombre de doña Juana Sánchez González y de don Juan Obeo y Díaz, esta como representante legal de sus hijos menores de edad, don Manuel, don Clemente, José y don Cándida Florentina Sánchez Obeo, por la presente se emplaza a las personas que se crean con derecho a la herencia del causante don Juan Antonio Sánchez González, para que en el impoortable término de nueve días comparezcan en los autos, personalmente en forma, con prevención de que si no comparezcan los parientes del finado a quien se le atribuye el patrimonio, no se atribuya lugar en derecho. Dado en Torrelavega a veintinueve de Septiembre de mil novecientos dos.—Procurador, Víctor Muñoz.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo menor número 110 promovidos por Procurador don Federico Rodríguez Pardo, en nombre de don Juan Obeo y Díaz, contra la sucesión de don Juan Antonio Sánchez Obeo, para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, con prevención de que si no comparezcan los parientes del finado a quien se le atribuye el patrimonio, no se atribuya lugar en derecho. Dado en Torrelavega a cuatro de Octubre de mil novecientos dos.—El Acusador, Marcelino Sáiz.

## Providencias judiciales

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en el expediente sobre presunción de muerte del ausente don Juan Antonio Sánchez González, promovido por el Procurador don Federico Rodríguez Piró, en nombre de doña Dionisia Sánchez González y de doña Sofía Obeso y Díaz, esta como representante legal de sus hijos menores de edad, don Manuel, don Clemente José y doña Cándida Florentina Sánchez Obeso, por la presente se emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia del causante don Juan Antonio Sánchez González, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; con prevención de que si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelavega á veintinueve de Septiembre de mil novecientos dos.—Licenciado, Vicente Muñoz.

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Federico Rodríguez Piró, en representación de doña Concepción Fernández, contra la sucesión de don Leonardo Sánchez del Campo, vecino que fué de Tagle, sobre pago de dos mil pesetas é intereses, se emplaza por la presente, á don Segundo Manuel y á don Nicomedes Marcelo Sánchez García, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado á contestar la demanda, con prevención de que si no compareciesen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelavega á cuatro de Octubre de mil novecientos dos.—El Actuario, Marcelino Sáinz.

**DON MIGUEL LOSADA MAZORRA**, Juez municipal de Villacarriedo en funciones de primera instancia por traslación del propietario.

Hago saber: Que el día treinta y

uno del corriente á las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> En el pueblo de Vega, barrio de Bustillo, Ayuntamiento de Villafufre, sitio de Jugo-Ladrones, una posesión cerrada sobre sí de terreno erial, de cabida tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y siete centiáreas, linda Norte, Sur y Oeste terreno común y Este con terreno de herederos de don Nicolás Abascal, valuada en mil seiscientos setenta pesetas.

2.<sup>a</sup> La tercera parte de una casa compuesta de planta baja, su piso y desván, radicante en dicho barrio de Bustillo, sitio de la Valleja, dentro de una portada mancomunada con mas partes de don Eustaquio Abascal, con la que linda por todos vientos, valuada en dos mil quinientas pesetas.

Dichas fincas se subastan por segunda vez y en la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y como de la propiedad de los herederos del ejecutado don Nicolás Abascal y Gutiérrez, para con su importe satisfacer á los herederos de don Antonio Gutiérrez y Gutiérrez, la suma de novecientas treinta y nueve pesetas noventa y un céntimos, intereses y costas.

Se advierte que se subastan sin suplir los títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el diez por ciento de la tasación; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor porque se subastan.

Dado en Villacarriedo á tres de Octubre de mil novecientos dos.—Miguel Losada.—Por su mandado, Fidel Riancho.

**DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES**, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por el Procurador don Celestino Fernández Uslé, á nombre de don Bernabé del Campo Herrán, contra doña María Noriega Goitia, ya difunta, y su esposo don Francisco Pérez Santa María; ha recaído la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva, que dicen así:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Santander á quince de Septiembre de mil novecientos dos, don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Visto este juicio ejecutivo seguido por el Procurador don Celestino Fernández Uslé, á nombre y con poder bastante de don Bernabé del Campo Herrán, casado, propietario, mayor de sesenta años, vecino de esta ciudad, bajo la dirección del Licenciado don Fernando Calderón de la Barca, contra doña María Noriega Goitia, ya difunta, y su esposo don Francisco Pérez Santa María, también mayor de edad, propietario y vecino que fué de esta capital, en rebeldía, sobre pago de diez y seis mil pesetas novecientas sesenta de intereses vencidos y los que venzan, más las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.»

FALLO:—Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mando que siga adelante por la vía de apremio, hasta que con el importe de los bienes embargados se haga pago á don Bernabé del Campo Herrán, de las diez y seis mil pesetas que por principal le deben los ejecutados doña María Noriega Goitia ó quien represente sus derechos y su esposo don Francisco Pérez Santa María, las novecientas sesenta pesetas de intereses vencidos y los que venzan hasta el completo pago, más las costas, gastos y perjuicios que se ocasionen al acreedor hasta la definitiva solvencia en que también condeno á dichos ejecutados. Así por esta sentencia, definitivamente pregando, lo pronuncio, mando y firmo Francisco Martínez Valdés.—Yo el Escribano doy fé de que los particulares transcriptos concuerdan con sus originales.

Y para que llegue á noticia del ejecutado don Francisco Pérez, se publica por medio de la presente. Santander seis de Octubre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Ante mí, J. Gonzalo Pelayo.

## Anuncios particulares

# SE VENDE

## PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza